

## Régimen Especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales

### ¿Hasta cuándo puede presentarse la declaración jurada y realizar el pago del impuesto?

Por los bienes no incluidos en la regularización, la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto podrán realizarse hasta el 30 de septiembre de 2024.

Por su parte, por los bienes incluidos en la regularización, la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto podrán realizarse hasta el 30 de abril de 2025.

**Fuente:** Artículos 8, 9, 14 y 15 Resolución General 5.544/2024